



ACUERDO 12/2009, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE DIVERSOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

El artículo 99.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que el órgano de contratación podrá aprobar modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su artículo 38.3, atribuye a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid la competencia para impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, y, en su artículo 38.1 c), la de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid. El ejercicio de esta facultad se atribuye a la Comisión Permanente de la Junta Consultiva en el artículo 44 del citado Reglamento.

Mediante Acuerdo 1/2008, de 2 de octubre, esta Comisión Permanente informó favorablemente la adaptación a la LCSP de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que hasta ese momento se encontraban a disposición de los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta que los pliegos informados por esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa son empleados mayoritariamente por los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, se ha considerado conveniente ampliar el número de modelos de pliegos a disposición de los mismos, por lo que se ha procedido a elaborar los modelos de pliegos cláusulas administrativas particulares de general aplicación para contratos de suministro y para contratos de servicios, a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterio precio.

Por lo expuesto, visto el dictamen de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, según lo establecido en los artículos 99.6 de la LCSP y 4.1 b) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, esta Comisión Permanente

ACUERDA

1.- Informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 c) y 44 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación que han de regir los siguientes contratos:

- Suministro a adjudicar por procedimiento abierto y criterio precio
- Servicios a adjudicar por procedimiento abierto y criterio precio

2.- Recomendar a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid que los adopten como modelos para contratos de naturaleza análoga, en el ámbito de su competencia, a los efectos establecidos en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Haciendo “click” en el enlace correspondiente obtendrá cada modelo de pliego en formato PDF (formato de documento portátil).